



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2016 00039 00  
DEMANDANTE: JAIRO ALFONSO LLANO VARGAS  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS  
PROTECCION SA Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE  
INVALIDEZ

En el proceso ordinario laboral de la referencia, de un estudio del proceso para la audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el día de mañana, se verifica la petición de la apoderada judicial de la parte demandante visibles en los documentos 8 y 9 del expediente digital en el sentido de de decretar una prueba de oficio.

Sin embargo, no ha de perderse de vista que el Despacho efectuó el decreto de pruebas en la audiencia que se llevó a cabo el día 12 de junio de 2017, visible a folios 264 a 266, decisión que no fue objeto de reparto alguno; en igual sentido se adoptó decisión en lo relativo al perito mediante auto del 20 de febrero de 2020, visible a folios 316 y 317 del expediente digital, decisión que al igual que la anterior, se encuentra en firme, por lo que se remite a la respetada profesional, las mencionadas providencias en donde se precisa que corresponde a la parte demandante hacer comparecer al perito, lo demás será resuelto en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTYSS.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZ

OF.1

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 040 del 10 de marzo de  
2022.

Catalina Velásquez Cárdenas  
Secretaria